

RESOLUCIÓN No. 0113 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD identificada con NIT No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

**EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0113 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD identificada con NIT No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Que mediante resolución 1485 de fecha 30 de abril de 2019 se renovó licencia de funcionamiento bienal a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

De lo anterior, se OTORGÓ licencia de funcionamiento provisional por nueve (09) meses a la **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** identificada con NIT No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 No. 24-41 del Barrio Pasatiempo del Municipio de Montería – Córdoba, la cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad con una capacidad instalada para cincuenta y nueve (59) cupos, mediante resolución 0606 de fecha 30 de junio de 2022.

Que mediante resolución 0634 de fecha 13 de julio de 2022, resuelve mediante artículo primero ACLARAR el artículo primero de la resolución 0606 licencia de fecha 30 de junio de 2022, el cual queda así: OTORGAR licencia de funcionamiento provisional por nueve (09) meses a la **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** identificada con NIT

No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad De TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 No. 24-41 del Barrio Pasatiempo del Municipio de Montería – Córdoba, la cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad con una capacidad instalada para cincuenta y nueve (59) cupos con media jornada de atención en horario de 8: am a 12: m.

Luego de ello, la entidad **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** solicito la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante **escrito radicado 20234340000004742** de febrero 2 de 2023 para prestar el servicio de la modalidad De TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad el día 24/03/2023, para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que la **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante No. 4018 de 16/12/2014 expedida por la Regional Cordoba, identificada con NIT 900.206.064--1 y representada legalmente por

RESOLUCIÓN No. 0113 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD identificada con NIT No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA identificada con la Cedula de ciudadanía 34.978.147 de Montería..

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad cuenta con sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 No. 24-41 del Barrio Pasatiempo del Municipio de Montería – Córdoba, así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad la **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** identificada con NIT No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad De TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 No. 24-41 del Barrio Pasatiempo del Municipio de Montería – Córdoba cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD identificada con NIT No. 900.206.064-1 para prestar el servicio de la modalidad De TÚ a TÚ para la atención niñas, niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 con discapacidad intelectual que requieran que requieran apoyos extensos o generalizados. Con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados y extensos. Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, con sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 No. 24-41 del Barrio Pasatiempo del Municipio de Montería – Córdoba, la cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad con una capacidad instalada para cincuenta y nueve (59) cupos con media jornada de atención (media jornada: cuatro horas cada día hábil).

RESOLUCIÓN No. 0113 DE FECHA 31 MAR 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD identificada con NIT No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad De TÚ a TÚ.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 No. 24-41 del Barrio Pasatiempo del Municipio de Montería – Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 31 MAR 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez- director regional
Revisó: Alfonso Negrete Cárdenas- Profesional Aseguramiento a la Calidad y Profesional GPYS
Revisó: Carmelo Perez Salcedo- Abogado Grupo Jurídico
Elaboró: Carmen Lucia Duque Muñoz – Abogada Grupo de asistencia Técnica



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Montería, el 3 de abril de 2023 se notificó personalmente a la señora **MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.978.147, en calidad de representante legal el contenido de la resolución **0113 de 31 de marzo de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad identificada con Nit. No. 900.206.064--1 para prestar el servicio de la modalidad TÚ a TÚ para la atención niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia integra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que en contra de la resolución procede recurso de reposición ante el director regional dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El notificado,

M Mercedes Hernandez Bula S.

MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA
C.C No. 34.978.147



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución No. **0113 de 31 de marzo de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "Por la cual se otorga **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** identificada con NIT No. 900.206.064-1 para prestar el servicio de la modalidad De TÚ a TÚ para la atención niñas, niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 con discapacidad intelectual que requieran que requieran apoyos extensos o generalizados. Con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados y extensos. Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, se notificó de forma personal el 3 de abril de 2023 a la señora **MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.978.147, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0113 de 31 de marzo de 2023**, se encuentra ejecutoriada desde el 4 de abril de 2023.

En constancia se firma, en Montería a los 4 días del mes de abril de 2023.

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/ Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Alfonso Negrete Cárdenas –Prof. Universitario GPyS y enlace OAC